



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



670-1-A

SECRETARIA

I.- 452

00001430

México, D.F., a 23 de diciembre de 2005.

"MEDIA SPORTS DE MEXICO", S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación de radiodifusión XEPE-AM  
Viveros de Asís No. 19, Desp. 5  
Col. Viveros de la Loma  
Tlalnepantla, Edo. de México  
54080 México



Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave KTT-88-XI-17-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1700 kHz., con ubicación del equipo transmisor en Jaramillo, B.C., y distintivo de llamada XEPE-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de noviembre de 1994, se expidió al C. Guillermo Dionisio Salas Vargas, el título de concesión clave KTT-88-XI-17-AM, con vigencia de 15 años, contados a partir del 17 de noviembre de 1988, para amparar la operación y explotación comercial de la frecuencia 1600 KHz con los demás parámetros autorizados.
2. Que mediante resolución No. 451 de fecha 19 de noviembre de 1999, esta Secretaría otorgó anuencia para ceder gratuitamente los derechos derivados del título de concesión, a favor del C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz.
3. Que con fecha 30 de julio de 2003, el C. Carlos de Jesús Quiñones Armendáriz, concesionario de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado título de concesión, a favor de "Media Sports de México", S.A. de C.V.
4. Que mediante resolución No. 7451 de fecha 6 de agosto de 2003, esta Secretaría autorizó la modificación al título de concesión, en lo relativo a sustituir el régimen de enajenación o adjudicación de acciones por el de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales.
5. Que mediante resolución de fecha 8 de junio de 2004, esta Secretaría autorizó cambiar la frecuencia de 1600 a 1700 kHz.
6. Que con fecha 19 de julio de 2004, se expidió al C. Carlos de Jesús Quiñónez Armendáriz, el título de refrendo de concesión clave KTT-88-XI-17-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 17 de noviembre de 2003, para amparar la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
7. Que mediante resolución No. 1220 de fecha 28 de febrero de 2005, esta Dependencia del Ejecutivo Federal autorizó modificar una de las características de la concesión, en lo relativo al distintivo de llamada de XEKTT-AM a XEPE-AM.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

ARCHIVO



RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condiciones Novena y Décima de la multicitada concesión, se reconoce dicho acto jurídico en favor de "Media Sports de México", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente::

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
RITA FIMBRES CHENO	49	\$ 49,000.00
HUMBERTO DANIEL GOMEZ LOPEZ	1	1,000.00
<b>TOTAL:</b>	50	\$ 50,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesor en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.



SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "Media Sports de México", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente: Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave KTT-88-XI-17-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEPE-AM, con ubicación del equipo transmisor en Jaramillo, B.C., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma, conforme a los formatos anexos.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

**EL SECRETARIO**

**PEDRO CERISOLA Y WEBER**

**JORGE ALVAREZ HOTH**, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995, y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 1996.

**ATENTAMENTE,  
EL SUBSECRETARIO**

**JORGE ALVAREZ HOTH**

RECIBI OFICIO  
FEB 21 / 2006  
  
DAVID A. SALAS

C.c.p. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirector de Comunicaciones del Centro SCT de Baja California.- Para su conocimiento.